**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA**

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciséis horas y quince minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por el Sr. Alcalde, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

**ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

**Sres. Concejales:**

D. Sergio Gijón Moya

Dª. Ana Belén Sáez Bautista

Dª. Estela Céspedes Palomares

D. José Antonio García Serrano

**Sra. Secretaria:**

Dª. Gema Cabezas Mira

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2023.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de noviembre de 2023, procediéndose a su definitiva trascripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

# SEGUNDO.- INSTANCIAS VARIAS

**2.1. -** De **D.**, en calidad de titular del “Bar Oriente”, que mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2023 solicita el fraccionamiento en cuatro pagos de la liquidación de fecha 31 de marzo de 2023 de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas (expediente núm. 583/2023).

**VISTO** que el importe total de la tasa cuyo fraccionamiento se solicita en 4 pagos es de 446,40 €.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa aplicable.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud del interesado y autorizar el ingreso de la liquidación mencionada (expediente 583/2023), en **cuatro pagos de 111,60 € cada uno, que deberá realizar en los cincos primeros días de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024.**

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**2.2.-** De **D.**, que solicita bonificación de Impuesto de Bienes Inmuebles por la instalación de paneles solares en el inmueble sito en calle Cuba, 6 de Argamasilla de Calatrava.

**CONSIDERANDO** la Ordenanza Municipal sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, concretamente su artículo 3 sobre “bonificaciones”, que en su apartado 5 dice que “Se aplicará una bonificación del 25% de la cuota íntegra del impuesto durante los cuatro periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, a aquellos inmuebles de naturaleza urbana, como residencia habitual, en los que se hayan instalado sistema para el aprovechamiento término y/o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen al menos el 50 por 100 del suministro total de la energía de la vivienda, y que las instalaciones para producción del calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como de la oportuna licencia municipal.”

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y aplicarle una bonificación del 25% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo, en relación con el inmueble sito en calle Cuba, 6 de Argamasilla de Calatrava, con referencia catastral 6279908VH0867N0001QH, durante los años del 2024 al 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**2.3.-** De **D.**, que mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2023 solicita que, habiendo causado baja definitiva el vehículo con matrícula 3332GKP el día 09/09/2022, la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Realizadas las comprobaciones oportunas y visto que el vehículo con matrícula 3332GKP se encuentra en situación de baja definitiva desde el día 9 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, en materia de Revisión en Vía Administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, y 21.1.s), f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de D. y proceder a la devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del cuarto trimestre de 2022, lo que hace un importe a devolver de diez euros y cuarenta y ocho céntimos (10,48 €).

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

**2.4.-** De **Dña.**, que mediante escrito de fecha 3 de noviembre de 2023 solicita la devolución de tres ingresos de 100 € realizados desde el mes de agosto en las cuentas municipales, lo que hace un total de 300 €, debido a que dichos ingresos se han efectuado por error de la entidad bancaria de la interesada.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La **Junta de Gobierno Local,** previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**1º.-** Estimar la solicitud de Dña. de devolución de ingresos indebidos, en tanto que los mismos se han realizado por error de la entidad bancaria de la interesada, y proceder a la devolución a favor de Dña. de trescientos euros (300 €).

**2º.-** Notificar la presente resolución a la interesada, así como a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** **RUEGOS Y PREGUNTAS**

# No se formuló ningún ruego ni pregunta.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**